



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMINIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°025-OEA/HHV-2021

Resolución Administrativa

Santa Anita, 16 de junio 2021

VISTO:

El expediente N°21MP-03455-00 de fecha 16 de junio 2021, sobre contratación adicional de hasta el 25% del medicamento OLANZAPINA 10 MG TAB.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria";

Que, en merito a la Subasta Inversa Electrónica N°02-2020-HHV "ADQUISICIÓN DE OLANZAPINA 10 MG TAB" se suscribió el Contrato N°052-2020-HHV, por el ítem N°1 OLANZAPINA 10 MG TAB";

Que, mediante memorando N°110-SF-HHV-2021 de fecha 10 de mayo 2021, la Jefa del Servicio de Farmacia, solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°428 por el importe de **S/. 43,875.00 (Cuarenta y Tres Mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la contratación del adicional de hasta 16.7% del contrato N°052-2020-HHV;

Que, mediante Informe N°044-OL-HHV-2021 de fecha 16 de junio 2021, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con



acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 16.7% del Contrato N°052-2020-HHV, por el Ítem N°1 OLANZAPINA 10 MG TAB”;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-207-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°042-DG/HHV-2021;

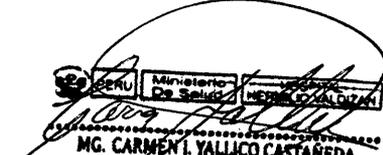
SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/. 43,875.00 (Cuarenta y Tres Mil Ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles)** equivalente al 16.7% del Contrato N°052-2020-HHV, en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°02-2020-HHV, “Adquisición de Olanzapina 10 MG TAB”;

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,



SE
PERU Ministerio De Salud
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
MG. CARMEN I. YALICO CASTAÑEDA
CLAO N° 20944
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Servicio de Farmacia
Oficina de Estadística e Informática
Archivo